

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN - ACTA Nº 15 -

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2016/ 17 se llega a los siguientes ACUERDOS:

**FÚTBOL SALA SENIOR , DIVISIÓN DE HONOR**

**\* ENCUESTRO KSR UNITED – C.D.C. ESTADIO ( jornada 9ª ).**

Este Comité comunicó a los equipos que quienes no observaran la normativa referente a la obligatoriedad de presentar la equipación reglamentaria serían sancionados, ya que se entiende que para la fecha de esta jornada ha habido tiempo suficiente para subsanar cualquier deficiencia en cuanto a la vestimenta se refiere.

Pues bien, el equipo **KSR UNITED** no presenta equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: “No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2”.

**FÚTBOL SALA SENIOR , 1ª DIVISIÓN**

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>U.D. BUCANEROS</b>	D. ALONSO LAZO ALARCON	8715	<b>1 partido de suspensión</b> (De la jda. 5ª aplazada en su día y disputada el día 8/2/17).	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

**\* ENCUESTRO URBAN TAPAS F.S. – U.D. BUCANEROS ( jornada 11ª ).**

Este Comité comunicó a los equipos que quienes no observaran la normativa referente a la obligatoriedad de presentar la equipación reglamentaria serían sancionados, ya que se entiende que para la fecha de esta jornada ha habido tiempo suficiente para subsanar cualquier deficiencia en cuanto a la vestimenta se refiere.

Pues bien, el equipo **U.D. BUCANEROS** no presenta equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: “No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2”.

**\* ENCUESTRO CPAD. THE FABRICK F.S. – BIGMAT MULTIPIÓ ( jornada 11ª ).**

Este Comité comunicó a los equipos que quienes no observaran la normativa referente a la obligatoriedad de presentar la equipación reglamentaria serían sancionados, ya que se entiende que para la fecha de esta jornada ha habido tiempo suficiente para subsanar cualquier deficiencia en cuanto a la vestimenta se refiere.

Pues bien, el equipo **BIGMAT MULTIPIÓ** no presenta equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: “No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2”.

**\* ENCUESTRO BIGMAT MULTIPIÓ – LATOCAYTEVA F.S. ( jornada 5ª que fue aplazada en su día y disputada el día 8/2/17 ).**

El equipo **BIGMAT MULTIPIÓ** no presenta por **segunda vez** equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: “No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2”.

**REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN - ACTA Nº 15 -**

**FÚTBOL 7 JUVENIL**

**\*ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
<b>UNIÓN HUECO</b>	D. SAMUEL PÉREZ KARMAS	31528

**FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 1º**

**\*ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
<b>U.D. BUCANEROS</b>	D. ALEJANDRO PASTOR GARCÍA	11095

**FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 2º**

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>HISPABREZO</b>	D. GUILLERMO GIL BELLIDO	29784	1 partido de suspensión	A-18.b

(Artículo A-18.b.- Acumulación de 5 tarjetas amarillas en diferentes encuentros: 1 partido de suspensión).

**\*ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
<b>CASH CREATOR</b>	D. CRISTIAN JESÚS SERRANO PORTILLO	16481

**FÚTBOL 7 SENIOR "B", VETERANO + 35 AÑOS**

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>C.D. BORGOROSO</b>	D. SERGIO GONZÁLEZ BAEZA	3230	3 partidos de suspensión	1 part. A-1 1 part. A-4 1 part. A-18.b
<b>ATL.ANDALUZ-LÓPEZ CANO</b>	D. JUAN CONTRERAS JIMÉNEZ	1754	1 partido de suspensión	A-18.b
<b>U.D. BUCANEROS</b>	D. JUAN CARLOS MIRA PÉREZ	7281	2 partidos de suspensión	A-2

(Artículo A-1.- Actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).

(Artículo A-2.- Juego violento sin causar lesión: hasta 5 partidos).

(Artículo A-4.- Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

(Artículo A-18.b.- Acumulación de 5 tarjetas amarillas en diferentes encuentros: 1 partido de suspensión).

**\*ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
<b>BAR MACARENA LA PEPA</b>	D. JUAN FRANCISCO MORA POZO	30830

**\* ENCUESTRO MAMBO F.C. – VALERIANO ( jornada 11ª ).**

Este Comité comunicó a los equipos que quienes no observaran la normativa referente a la obligatoriedad de presentar la equipación reglamentaria serían sancionados, ya que se entiende que para la fecha de esta jornada ha habido tiempo suficiente para subsanar cualquier deficiencia en cuanto a la vestimenta se refiere.

Pues bien, el equipo **MAMBO F.C.** no presenta equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: "No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2".

Temporada: 2016 / 17

Fecha: 9-02-17

Hoja 3 de 3

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN - ACTA Nº 15 -

**SANCIÓNES ECONÓMICAS VARIAS**

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda.	Motivo
U.D. BUCANEROS	3,00.-	F. Sala	Senior	1ª Div.	11	No presentar documentos en tiempo reglamentario
TABERNA DE LUCIA PESCAZUL	3,00.-	Fútbol 7	Senior	Grupo - 1	12	No presentar documentos en tiempo reglamentario
VUVUSELA F.C.	3,00.-	Fútbol 7	Senior	Grupo - 2	12	No presentar documentos en tiempo reglamentario
C.D. ESTEPONA ATL. C.F.	3,00.-	Fútbol 7	Senior	Grupo - 2	12	No presentar documentos en tiempo reglamentario

Estepona, a 9 de febrero de 2017  
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO